



**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO
“CONVENIO DE SUMINISTRO POR
ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA
RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA
PÚBLICA”, LICITACIÓN PÚBLICA ID
2322-95-LE23, ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y
DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO.**

VALLENAR, 18 JUL 2023

02504

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. Contrato de Suministro denominado “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”, Licitación Pública ID 2322-95-LE23, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don Dima Antonio Nuñez Briceño, con fecha 14 de julio de 2023.
2. Memo N°351 de fecha 29 de junio del año 2023, emanado del Director de Secretaría Comunal de Planificación, dirigido a la Dirección Jurídica, solicitando elaborar “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”, Licitación Pública ID 2322-95-LE23.
3. Decreto exento N°2167 de fecha 19 de junio del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar adjudicó la Licitación Pública ID 2322-95-LE23 denominada “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA” al oferente DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por el oferente adjudicado.
4. Decreto Exento N°1958 de fecha 2 de junio del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a Licitación Pública identificado en el portal de Mercado Público con el ID 2322-95-LE23, y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”.

5. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
6. La Ley N°19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
7. Certificado N°249 emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) Teresa Lucía Illanes Morales, con fecha 30 de enero de 2023.
8. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
9. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
10. Decreto N°1246 de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
11. Ficha del proveedor del servicio, otorgada por el portal MercadoPúblico.cl de ChileCompra, en la cual señala que DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO, se encuentra en estado “Hábil” por cumplir con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores.
12. Informe razonado, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 19 de junio de 2023.
13. Bases Administrativas Especiales de Licitación Pública ID 2322-95-LE23 denominada “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”.
14. Bases Técnicas “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”.
15. Orden de Compra Referencial N°2322-347-SE23.
16. Orden de Compra Referencial N°2322-391-SE23.
17. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
18. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”, contar con el servicio de retiro de vehículos de la vía pública en estado de abandono, mal estacionados; que son

puestos a disposición por los tribunales, ministerio público o las policías; o, que hayan sufrido accidentes de tránsito, y trasladarlos al corral municipal.

2. Que, conforme a Certificado N°249 emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) Teresa Lucía Illanes Morales, con fecha 30 de enero de 2023, existe la disponibilidad presupuestaria para contrato de suministro para retro de vehículos por doce (12) meses, por un monto mensual de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) más IVA.
3. Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública a través del Portal Mercado Público con la Pública ID 2322-95-LE23 denominada “CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”, adjudicándose al oferente DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO, por lo que se procede a decretar lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBESE en todas sus partes el Contrato de Suministro suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO**, relativo a la Licitación Pública **ID 2322-95-LE23**, denominada “**CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**”, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°1958 de fecha 02 de junio del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-95-LE23** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “**CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**”.

Con fecha 19 de junio del año 2023, mediante Decreto Exento N°2167, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-95-LE23**, denominada “**CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**” a don **DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don **DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO** el contrato de suministro **“CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”**, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, las Bases Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de suministro **“CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”**, especialmente, por la necesidad de contar con el servicio de retiro de vehículos de la vía pública en estado de abandono, mal estacionados; que son puestos a disposición por los tribunales, ministerio público o las policías; o, que hayan sufrido accidentes de tránsito, y trasladarlos al corral municipal.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública; Bases Técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Bases Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALOR.

Según lo ofertado por el proveedor, el valor **por cada vehículo retirado** de la vía pública, será la suma de **\$25.000 (veinticinco mil pesos) más IVA.**

SEXTO: FACTURACIÓN Y PAGO.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Los bienes contratados se pagarán en forma mensual; para ello el proveedor deberá presentar una factura por mes vencido, contra orden de compra emitida por el departamento de Licitaciones, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Municipalidad de Vallenar de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura, para pagar.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Orden de Compra.
- 2.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 3.- Decreto que aprueba contrato.
- 4.- Decreto que llama a licitación pública.

SÉPTIMO: GARANTÍAS.

En caso que el contrato de suministro sobrepase las 1000 UTM durante la vigencia y la renovación, el oferente deberá presentar una garantía.

OCTAVO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato de suministro, tendrá una vigencia de **doce (12) meses**, a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Vallenar podrá ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte, ya indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

NOVENO: ORDENES DE COMPRA.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

DÉCIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Proveedor, se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

Incumplimiento por plazo de entrega del servicio, 1 UTM por cada día de atraso, hasta diez (10) días corridos, después de ese plazo será causal de Terminación de Contrato.

DÉCIMO PRIMERO: RESCILIACION Y RESOLUCION DEL CONTRATO

I. RESCILIACION DEL CONTRATO.

Las partes podrán poner término al Contrato de común acuerdo en forma anticipada.

II. RESOLUCION DEL CONTRATO.

La Municipalidad podrá, mediante resolución fundada unilateralmente declarar el término del contrato sin forma de juicio ni derecho alguno por parte del Proveedor:

- a) Si el Proveedor no cumple con el plazo acordado.
- b) Si el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.
- c) Si el Proveedor cayera en cesación de pagos u otra situación similar de incumplimiento económico.

DÉCIMO SEGUNDO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en cinco (5) ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FELIPE A. IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ARMANDO P. FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:

- Dima Antonio Nuñez Briceño (Proveedor).
 - Dirección de Tránsito y Transporte Público.
 - SECPLA (Licitaciones).
 - Dirección de Control Interno.
 - DAF.
 - Of. Transparencia Municipal.
 - Arch. Dirección Jurídica.
 - Arch. Of. de partes. /
- APFJ/FAIA/LJEM/aacc.**
- 

**Vallenar
Avanza**

CONTRATO DE SUMINISTRO

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-95-LE23

“CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO

En Vallenar, a 14 de julio del año 2023, ante Secretario Municipal (S) en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad

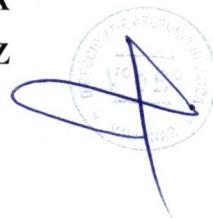
región de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad”, y; por la otra parte, don **DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad domiciliado para estos efectos en

Región de Atacama, Chile, en adelante también “el Contratista”, “el Proveedor” o “el Oferente”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°1958 de fecha 02 de junio del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-95-LE23** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “**CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**”.

Con fecha 19 de junio del año 2023, mediante Decreto Exento N°2167, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-95-LE23**, denominada “**CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**” a don **DIMA ANTONIO NUÑEZ**



BRICEÑO, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don **DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO** el contrato de suministro “**CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**”, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, las Bases Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

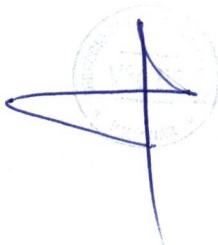
La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de suministro “**CONVENIO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE CAMIÓN GRÚA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**”, especialmente, por la necesidad de contar con el servicio de retiro de vehículos de la vía pública en estado de abandono, mal estacionados; que son puestos a disposición por los tribunales, ministerio público o las policías; o, que hayan sufrido accidentes de tránsito, y trasladarlos al corral municipal.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública; Bases Técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Bases Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.



QUINTO: VALOR.

Según lo ofertado por el proveedor, el valor **por cada vehículo retirado** de la vía pública, será la suma de **\$25.000 (veinticinco mil pesos) más I.V.A.**

SEXTO: FACTURACIÓN Y PAGO.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Los bienes contratados se pagarán en forma mensual; para ello el proveedor deberá presentar una factura por mes vencido, contra orden de compra emitida por el departamento de Licitaciones, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Municipalidad de Vallenar de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura, para pagar.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Orden de Compra.
- 2.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 3.- Decreto que aprueba contrato.
- 4.- Decreto que llama a licitación pública.

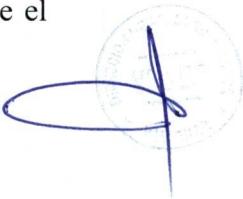
SÉPTIMO: GARANTÍAS.

En caso que el contrato de suministro sobrepase las 1000 UTM durante la vigencia y la renovación, el oferente deberá presentar una garantía.

OCTAVO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato de suministro, tendrá una vigencia de **doce (12) meses**, a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Vallenar podrá ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte, ya indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.



NOVENO: ORDENES DE COMPRA.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

DÉCIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Proveedor, se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

Incumplimiento por plazo de entrega del servicio, 1 UTM por cada día de atraso, hasta diez (10) días corridos, después de ese plazo será causal de Terminación de Contrato.

DÉCIMO PRIMERO: RESCILIACION Y RESOLUCION DEL CONTRATO

I. RESCILIACION DEL CONTRATO.

Las partes podrán poner término al Contrato de común acuerdo en forma anticipada.

II. RESOLUCION DEL CONTRATO.

La Municipalidad podrá, mediante resolución fundada unilateralmente declarar el término del contrato sin forma de juicio ni derecho alguno por parte del Proveedor:

- a) Si el Proveedor no cumple con el plazo acordado.
- b) Si el Proveedor hiciera cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.
- c) Si el Proveedor cayera en cesación de pagos u otra situación similar de incumplimiento económico.

DÉCIMO SEGUNDO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en cinco (5) ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

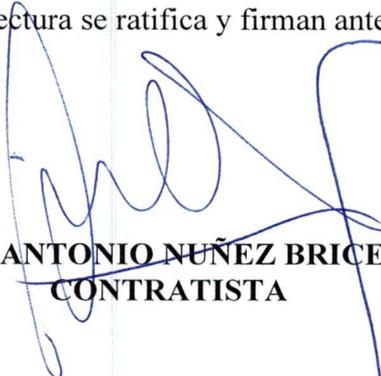


DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.


DIMA ANTONIO NUÑEZ BRICEÑO
CONTRATISTA




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR




FELIPE TRIGOYÉN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

APFJ/FAIA/LJEM/aec.